

**(APRUÉBASE EL CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN EN EL
MARCO
DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA.)**

DECRETO No.09-99, Aprobado el 29 de Enero de 1999.

Publicado en La Gaceta No. 29 del 11 de Febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional, recibió el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana y el Proyecto de Decreto, el día trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, para su aprobación o rechazo conforme lo establece el numeral 12) de artículo 138 de la Constitución Política.

II

Que de acuerdo a la constancia extendida por el Secretario de la Asamblea Nacional ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política para que este Poder del Estado ejerciera tal atribución sin que llegare a producir ni la aprobación ni el rechazo de la iniciativa presentada.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Apruébase el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana suscrito el día 15 de Octubre de 1995, en la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Artículo 2.- Ratifícase el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en “La Gaceta, Diario Oficial”.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.